



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-MDCC de fecha 19 de febrero del 2026, trató la moción de la aceptación de la transferencia físico contable de bienes (camiones baranda 15 m³), en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones 2521752.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, subraya que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, de fecha 11 de noviembre del 2022, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDCC, la Municipalidad delega al Ministerio del Ambiente la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2521752, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, con Resolución Jefatural N° 245-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 23 de diciembre del 2025, se aprueba la transferencia físico contable de los bienes descritos en el Anexo 01 a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por un valor total de S/ 390,571.87 (trescientos noventa mil quinientos setenta y uno con 87/100 soles), incluidos los impuestos de ley, en el marco de programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2521752.

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a través de sus representantes debidamente acreditados, formalizaron la entrega de dos (02) camiones tipo baranda telera de 15 m³ de capacidad por un valor de S/ 390,571,87 (soles), conforme con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante el oficio N° D000086-2026-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 28 de enero del 2026, el Coordinador General de Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita el documento que contenga la designación de los funcionarios que firmarán el Acta Contable Patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, asimismo incorporar en los





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo web.

Que, a través del informe técnico N° 002-2026-SGCP-GAF-MDCC de fecha 11 de febrero del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, evaluado lo actuado, concluye que a efecto de dar cumplimiento al marco normativo vigente y formalizar debidamente la incorporación de bienes al patrimonio municipal, debe aceptarse los bienes muebles transferidos, mediante acuerdo de concejo; añadiendo que la formalización garantizará la correcta inscripción registral, administración y resguardo de los bienes por parte de este gobierno local, lo que asegura su uso tanto en beneficio del interés público, como de los fines institucionales. Indicando, además, que no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación, acorde con lo regulado en el literal a del artículo 18 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Que, con informe N° 018-2026-GAF-MDCC, de fecha 12 de febrero del 2026, la Gerente de Administración y Finanzas a lo pronunciado por la Sub Gerente de Control Patrimonial, opina que debe aceptarse la transferencia contable patrimonial de los bienes descritos en el Informe Técnico N° 002-2026-SGCP-GAF-MDCC.

Que, mediante informe N° 033-2026-GAJ-MDCC, de fecha 16 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye, siendo que los bienes muebles materia de transferencia serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ministerio del Ambiente, es, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal conducente aceptar la transferencia físico contable de los bienes aludidos líneas arriba, máxime si con ello se brindará un servicio de limpieza pública óptimo y oportuno en beneficio de la población de Cerro Colorado.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR de la transferencia físico contable de los bienes descritos en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 245-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 23 de diciembre del 2025, por un valor total de S/ 390,571.87 (trescientos noventa mil quinientos setenta y uno con 87/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", con código único de inversión 2523209; bienes transferidos por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, que serán destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", identificado con código único de inversión 2521752; siendo los bienes materia de la transferencia los siguientes:

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR S/.
CAMIÓN BARANDA 15 M³	ISUZU	NPR 5 TON EURO IV	JAANPR75KT7100494	4HK1-1CB582	195,285.93
CAMIÓN BARANDA 15 M³	ISUZU	NPR 5 TON EURO IV	JAANPR75KT7100495	4HK1-1CB665	195,285.93
TOTAL					390,571.87

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambienten adopten las acciones que correspondan a partir de la emisión del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>